

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 195 -2022

Callao, 06 JUL. 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta N°007-2022-COMITÉ ELECTORAL DEL CAFAE, del 07 de junio de 2022, emitido por el Comité Electoral; el Informe N°761-2022-GRC/GAJ, del 08 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído s/n del 08 de junio de 2022, en el Informe N°761-2022-GRC/GAJ, del 08 de junio de 2022, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°828-2022-GRC/GAJ, del 20 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta N°008-2022-COMITÉ ELECTORAL DEL CAFAE, del 28 de junio de 2022, emitido por el Comité Electoral; el Informe N°873-2022-GRC/GAJ, del 30 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°987-2022-GRC-SCR-CR, del 04 de julio de 2022, emitido por la Secretaria del Consejo Regional; el Informe N°892-2022-GRC/GAJ, del 05 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y coordinar la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región"; siendo que uno de los principios rectores de las políticas y la gestión regional es la Eficiencia, la que conforme al sub numeral 6) del artículo 8° de la antes citada Ley se encuentra enmarcada como: "La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos";

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N°097-82-PCM señala que, en el mes de enero, en cada organismo de la Administración Pública se constituye por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", el mismo que debe estar integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, que además ejerce las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces, y además estará conformado por tres servidores en representación de los trabajadores de la institución, elegidos por la suma de los votos alcanzados en los sufragios directos de todos sus miembros y tres representantes suplentes, siendo el periodo de mandato de dicho Comité de dos años;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°126-2022, del 10 de marzo de 2022, se PRORROGÓ, la vigencia del mandato de los representantes Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°019-2020, de fecha 28 de enero de 2020, con eficacia anticipada desde el 29 de enero de 2022, hasta la designación de los nuevos representantes del citado Comité. Asimismo, se CONFORMÓ, el Comité Electoral con la finalidad de que se lleve a cabo el proceso para elegir a los miembros titulares y suplentes, representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao, para el periodo 2022-2024; el mencionado Comité Electoral concluiría sus funciones elevando el Informe Final a la Gobernación Regional;

Que, mediante, Carta N°007-2022-COMITÉ ELECTORAL DEL CAFAE, del 07 de junio de 2022, el Comité Electoral elevó a la Presidencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao, el Informe Final proclamando a la lista única como ganadora del proceso electoral de los representantes de los trabajadores ante el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 06 JUL 2022

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao para el periodo 2022-2023, quienes acreditaron la firma de 16 adherentes que representan más del 50% de electores y habiéndose vencido el plazo para la impugnación de la lista, conformado por:

TESORERO	PACORA HUERTAS SONIA
1ER VOCAL	MACEDA SALDARRIAGA PERCY MILTON
2DO VOCAL	TOUZET CARRERA JOSE LUIS
PRIMER SUPLENTE	CORDOVA CONDOR JUAN
SEGUNDO SUPLENTE	BLAS SEVILLANO AMANCIO JUSTINIANO
TERCER SUPLENTE	DIAZ MANRIQUE YRESI FANY

Que, mediante Proveído s/n del 08 de junio de 2022, en el Informe N°761-2022-GRC/GAJ, del 08 de junio de 2022, el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, designa como representante del Titular del Pliego Presupuestal al Gerente General Regional e indica continuar con el trámite;

Que, mediante Carta N°008-2022-COMITÉ ELECTORAL DEL CAFAE, del 28 de junio de 2022, el Comité Electoral precisa que en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N°126-2022, así como el Decreto Supremo N°097-82-PCM y el artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, deberá emitirse el acto administrativo que formalice la designación de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao por el periodo de dos (02) años; esto es para el periodo 2022-2024;

Que, mediante Informe N°873-2022-GRC/GAJ, del 30 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente la designación de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao para el periodo 2022-2024, el cual, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° Decreto Supremo N°097-82-PCM, estaría conformado de la siguiente manera:

- Representante del Titular del Pliego: GERENTE GENERAL REGIONAL (Quien presidirá el Comité).
- Director de Personal o quien haga sus veces: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS (Que ejercerá las funciones de secretario del Comité).
- El Contador General o quien haga sus veces: JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
- Tres trabajadores representantes del organismo y sus suplentes elegidos por votación directa de todos sus miembros:
 - TESORERO : PACORA HUERTAS SONIA
 - 1ER VOCAL : MACEDA SALDARRIAGA PERCY MILTON
 - 2DO VOCAL : TOUZET CARRERA JOSE LUIS
 - PRIMER SUPLENTE : CORDOVA CONDOR JUAN
 - SEGUNDO SUPLENTE: BLAS SEVILLANO AMANCIO JUSTINIANO
 - TERCER SUPLENTE : DIAZ MANRIQUE YRESI FANY

Que, a través del Memorando N°987-2022-GRC-SCR-CR, del 04 de julio del 2022, la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en relación al artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-INAP, modificado por el Decreto Supremo N°097-82-PCM, señala que el informe N°873-2022-GRC/GAJ, del 30 de junio del 2022, deberá informar respecto a la fecha de la emisión del proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; asimismo, recomienda revisar el integro en la redacción del texto del proyecto de Resolución Ejecutiva Regional tanto en el marco normativo como de los informes citados que motivan y sustentan la aprobación del proyecto de Resolución Ejecutiva Regional adjunto;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 06 JUN 2022



Que, mediante Informe N°892-2022-GRC/GAJ, del 05 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que la fecha de le emisión del Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que resuelve designar de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao para el periodo 2022-2024, se encuentra sustentado y justificado en la Resolución Ejecutiva Regional N°126-2022, del 10 de mayo del 2022, mediante la cual se PRORROGÓ, la vigencia del mandato de los representantes Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°019-2020, de fecha 28 de enero de 2020, con eficacia anticipada desde el 29 de enero de 2022, hasta la designación de los nuevos representantes del citado Comité;



Que, habiéndose realizado el proceso electoral para elegir a los Representantes de los Trabajadores, del mismo modo que, se ha acreditado a los miembros representantes del Pliego Presupuestal, se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N°097-82-PCM, por lo que, corresponde al Titular del Pliego Presupuestal emita el acto resolutivo designando al Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao para el periodo de mandato 2022-2024, esto es, por un periodo de dos (02) años de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de del Decreto Supremo N°097-82-PCM que modificó el artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27967, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N°097-82-PCM, y contando con el visado de la Gerencia General Regional, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Contabilidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, para el periodo 2022-2024, el mismo que quedará conformado por los siguientes miembros:

Representantes del Pliego:

- PRESIDENTE : **MG. ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES**
GERENTE GENERAL REGIONAL
- SECRETARIO : **ABOG. MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI**
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- ASESOR CONTABLE : **C.P.C. LUIS ALBERTO VELASQUEZ MENDOZA**
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

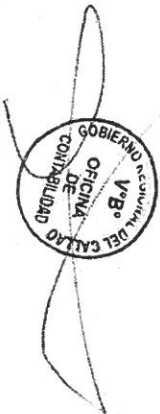
Representantes de los Trabajadores:

Miembros Titulares:

- TESORERO : **PACORA HUERTAS SONIA**
- 1ER VOCAL : **MACEDA SALDARRIAGA PERCY MILTON**
- 2DO VOCAL : **TOUZET CARRERA JOSE LUIS**

Miembros Suplentes:

- PRIMER SUPLENTE : **CORDOVA CONDOR JUAN**
- SEGUNDO SUPLENTE: **BLAS SEVILLANO AMANCIO JUSTINIANO**
- TERCER SUPLENTE : **DIAZ MANRIQUE YRESI FANY**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 05.11.2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Comité designado por el artículo precedente ejercerá sus funciones por el lapso de dos (02) años a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Supremo N°097-82-PCM que modificó el artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumplir con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.....
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:
06 JUN 2012